



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Hacienda, Personal y NNTT



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y ORGANISMOS DEPENDIENTES

La presente Memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo el título "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación", por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, cuyo tenor literal señala que: "Las entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación". Así pues, se suscribe la presente memoria de conformidad con lo señalado en el precitado artículo y atendido lo dispuesto en el informe suscrito a tal efecto por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Diputación de Valladolid y sus organismos dependientes realizan trámites telemáticos con firma electrónica basados en procedimientos criptográficos, asimismo se prestan servicios online que requieren medidas de seguridad, en el marco de la normativa vigente sobre Administración Electrónica. Por ello, es necesario que se disponga de mecanismos de certificado electrónico de empleado público, así como certificados de servidor para publicación en web y servicios de sellado de tiempo.

Se pretende contratar la prestación de los servicios de generación, distribución, soporte verificación y conservación de certificados digitales cualificados para las personas que tengan la condición de empleados públicos de la Diputación de Valladolid y sus organismos dependientes, así como emisión de certificados de componentes distribuidos en servidores de la Red Corporativa de la Diputación de Valladolid y organismos y los servicios de sellado de tiempo.

Este tipo de servicios los realizan prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza. Estas entidades son las únicas que pueden prestar estos servicios, de acuerdo a la normativa vigente. La Administración General del Estado ha elaborado una Lista de confianza de prestadores de servicios electrónicos de confianza (TSL) correspondiente a los prestadores que proporcionan servicios electrónicos de confianza cualificados y que están establecidos y supervisados en España.

La Diputación de Valladolid debe externalizar este servicio, por lo que se procede a licitarlo de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas.

ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Diputación Provincial de Valladolid dispone en la actualidad de 193 certificados emitidos por el actual prestador de servicios cuya caducidad se producirá a lo largo de los próximos años. No



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Hacienda, Personal y NNTT

obstante el número de certificados a emitir durante la vigencia del contrato podrá ser superior teniendo en cuenta que se puede entregar certificado a cualquier usuario que disponga de ordenador, estando formada actualmente la Red Corporativa multiservicio de la Diputación por un parque aproximado de 500 equipos de puesto de trabajo.

Los certificados emitidos deberán ser conformes a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica y admitidos por el resto de Administraciones Públicas. Además estos certificados deberán estar entre los soportados por la plataforma @ firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este contexto se enmarca y justifica la necesidad de llevar a cabo la presente contratación, cuyo objeto es la prestación de un servicio de emisión, validación y conservación de certificados electrónicos cualificados, servicio de sellado de tiempo, servicio de oficina /autoridad de Registro, y servicio de generación de códigos seguros de verificación.

2º.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A tales efectos, se pone de manifiesto que, en el momento actual, la Diputación Provincial no dispone en su plantilla de personal que se dedique a la prestación de este servicio. Al no disponer de personal cualificado, ni de los medios técnicos y materiales adecuados para prestar el servicio referenciado, es por lo que se considera necesario contratar su realización con profesionales o empresas cualificadas ajenas a esta Institución Provincial. Además, la contratación de servicios como el presente supone un impulso para la integración de las Pymes en la contratación local.

3º.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.

El contrato debe considerarse un contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Las prestaciones correspondientes al servicio que conforman el objeto del contrato, incluye la generación, distribución, validación y conservación de certificados digitales, la instalación del software en el puesto de usuario, la formación y el soporte técnico. En el informe económico financiero que consta en el expediente aparece el precio unitario de cada tipo de certificado para cuya emisión, instalación y soporte se han imputado los costes correspondientes a las prestaciones del servicio contratado.

4º.-ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 159.1 a) de la LCSP se propone la utilización de un procedimiento abierto en el contrato de servicios al cumplirse la siguiente condición:

- a) Que su valor estimado es inferior a 100.000 euros.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Hacienda, Personal y NNTT



5º.-CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Se establecen como criterios de adjudicación del presente contrato tanto la oferta económica como otros criterios de valoración que implican juicios de valor como son: la claridad, detalle, adecuación y optimización de las propuestas en relación a las funcionalidades del equipamiento y de los servicios, así como las prestaciones que los licitadores recojan en los correspondientes apartados incluidos en el sobre B que contribuyan a la mejora de la gestión del contrato, tomando en cuenta el enfoque y visión general del alcance ofertado y las prestaciones ofrecidas. También se incluye como criterio evaluable mediante fórmulas, la oferta económica y la simulación económica total del contrato.

6º.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución el contrato, siempre que estén vinculados al objeto del contrato, no sean directamente o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos, el contratista adjudicatario, deberá cumplir a lo largo de la vigencia del contrato la siguiente condición especial de ejecución relacionado con consideraciones de tipo medioambiental:

La empresa deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, que sus actividades son respetuosas con el medio ambiente en relación a la no utilización de papel y en particular, se establece la obligación de cumplir con el objetivo "Papel 0", obligándose a no utilizar papel en las comunicaciones que mantenga con esta Diputación durante la vigencia del contrato.

7º.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, asciende a 45.000 euros IVA incluido atendido el estudio de costes realizado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías suscrito en fecha 5 de noviembre de 2018, importe que se corresponde con la cantidad máxima de gasto que puede comprometer el órgano de contratación y, por tanto, a que puede ascender el presente contrato de servicio. En el citado informe se indica desglosado los precios unitarios para cada una de las prestaciones objeto del mismo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP la estimación del mismo se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado siendo su desglose el que se indica a continuación:

Tipología de Servicios	Nº de elementos en el periodo (3	PRECIO UNITARIO (7 decimales)	TOTAL
------------------------	----------------------------------	-------------------------------	-------



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Hacienda, Personal y NNTT

	años)		
Empleado público en soporte criptográfico	193	32,0000000	6176,0000000
Empleado público en soporte software	50	32,0000000	1600,0000000
Seudónimo	3	32,0000000	96,0000000
Representante de entidad	10	32,0000000	320,0000000
Certificado de sede electrónica	3	950,0000000	2850,0000000
Certificado de sello electrónico	3	950,0000000	2850,0000000
Certificado de SSL multidominio	25	950,0000000	23750,0000000
Certificado de firma de código	3	250,0000000	750,0000000
Certificado de certificación de publicaciones	3	250,0000000	750,0000000
Bono anual - 10000 sellos	3	1500,0000000	4500,0000000
TOTAL			43.642,0000000

Teniendo en cuenta la posibilidad de ampliar cantidades de alguno de los elementos incluidos en la base de licitación, se considera un importe máximo de 45.000 € anuales. (IVA incluido)

Para su determinación se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos de las distintas prestaciones que integran el objeto de contrato conforme a los precios de mercado, todo ello de conformidad con el anteriormente referido informe de suscrito por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías incorporado al expediente.

Por tanto, para hacer frente a los gastos de este contrato, deberá realizarse la retención de crédito por importe de 45.000 euros en la partida presupuestaria correspondiente.

El valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de 61.983,47€ (Sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos) teniendo en cuenta las posibles prórrogas que puedan producirse.

7º.-DIVISIÓN EN LOTES



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Hacienda, Personal y NNTT



A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, de conformidad con la justificación suscrita por el Sr. Jefe de Servicio, en el informe emitido el pasado 5 de noviembre se deja constancia de que el objeto de contrato no aconseja la división en lotes puesto que se considera más adecuado englobar todos los servicios que componen el objeto del contrato en un único lote, puesto que de esta forma se minimiza el gasto, se mejora el proceso de gestión e interlocución, al corresponde la responsabilidad a un único adjudicatario el cual está sujeto a un marco normativo muy específico que le obliga a estar registrado como prestador de servicios electrónicos de confianza.

La división del contrato en lotes resultaría antieconómica e ineficiente para los intereses de la Diputación al suponer una duplicidad de medios personales, innecesaria para atender la demanda de servicios prevista.

Valladolid, a 14 de mayo de 2019

**EL JEFE DEL ÁREA DE
HACIENDA PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS**

Fdo.: Vicente Herrero Cocho

